

RESOLUCIONES
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-014

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN N° - 0197
(21 MAR 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 034 - INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE LOS 100 SMLMV Y SEA MENOR DE 1000 SMLMV. OBJETO: CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

EL GERENTE DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1.- Que a través del análisis de conveniencia de fecha Febrero 10 de 2017, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, identifico la necesidad de realizar proceso de contratación para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

2.- Que el día 01 de Marzo de 2017, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, los pliegos de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

3.- Que dentro del término concedido en el pliego de condiciones para la presentación de observaciones, no se recibió por parte de ningún oferente objeción alguna a este proceso de contratación.

4.- Que el día 09 de Marzo de 2017, se recibieron propuestas por parte de: **1.- JOSE HERNÁN CASTILLA LOZADA, 2.- LUIS FERNANDO ROBAYO – MAUTO VEHICULOS, 3.- MULTICONSESIONARIO SAS y 4.- SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS**, tal como consta en el acta de recibo de propuestas de la invitación N° 034 de 2017.

5.- Que el 09 de Marzo de 2017, a las 04:10 p.m. se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 034 de 2017.

6.- Que mediante oficio N° 400-0338 del 09 de Marzo de 2017, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, el Jefe de Grupo Financiero y el abogado Nelson Pérez Ortiz, los cuales procedieron de conformidad a evaluar las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación para **CONTRATAR LA REPARACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA Y EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL IBAL S.A. E.S.P OFICIAL**, presentadas por parte de **1.- JOSE HERNÁN CASTILLA LOZADA, 2.- LUIS FERNANDO ROBAYO – MAUTO VEHICULOS, 3.- MULTICONSESIONARIO SAS y 4.- SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS.**

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 3

7.- Que mediante oficio N° 640-070 del 13 de Marzo de 2017, el Jefe de Grupo Ambiente Físico y Servicios Generales, solicito ampliación del plazo para presentar la evaluación de las propuestas presentadas dentro de este proceso de contratación y en razón a esta solicitud fue necesario emitir Adenda N° 01 al proceso del mismo día, ampliando la fecha de entrega de la evaluación de las propuestas para el 15 de Marzo de 2017.

8.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas por parte de **1.- JOSE HERNÁN CASTILLA LOZADA**, **2.- LUIS FERNANDO ROBAYO – MAUTO VEHICULOS**, **3.- MULTICONSESIONARIO SAS** y **4.- SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS**, el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas las presentadas por **JOSE HERNÁN CASTILLA LOZADA** y **MULTICONSESIONARIO SAS**, se encuentran en causal de rechazo pues no cumplen con los documentos de contenido técnico solicitados en los pliegos de condiciones y al ser un factor habilitador de la oferta los mismos no se pueden subsanar; en tanto las propuestas presentadas por **LUIS FERNANDO ROBAYO – MAUTO VEHICULOS** y **SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS**, deben subsanar algunos aspectos relacionados con los documentos de contenido jurídico y adicional a ello la señora **SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS**, debe explicar las razones sobre las cuales sustenta su oferta económica para verificar que la misma no se trate de una oferta con precios artificialmente bajos.

9.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el día 15 de Marzo de 2017

10.- Que teniendo en cuenta que mediante acta de evaluación de fecha 15 de Marzo de 2017, se ha condicionado a dos oferentes a subsanar documentos que hacían falta presentar dentro de su propuesta y ha concedido el plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación de las ofertas, para presentar los mismos, se hizo necesario modificar el cronograma del proceso, mediante Adenda N° 02 del 15 de Marzo de 2017.

11.- Que conforme al condicionamiento del comité evaluador respecto de los documentos que debían subsanar los oferentes **LUIS FERNANDO ROBAYO – MAUTO VEHICULOS** y **SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS**, se recibió subsanación de documentos por el oferente **LUIS FERNANDO ROBAYO – MAUTO VEHICULOS**, el día 16 de Marzo de 2017 y por parte de la señora **SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS**, se recibió la explicación solicitada por el comité evaluador, frente a las razones para sustentar su oferta económica, mas no la subsanación de los documentos de contenido jurídico requeridos por el comité evaluador en su acta de evaluación de fecha Marzo 15 de 2017.

12.- Que conforme a lo anterior el comité evaluador procede a revisar los documentos subsanados y a emitir acta de evaluación definitiva del proceso de invitación N° 034 de 2017, dejando constancia que al no aportarse la subsanación de los documentos de contenido jurídico por parte de la señora **SANDRA YANETH DIAZ – DISTRIREPUESTOS**, esta se encuentra en causal de rechazo y aunado a lo anterior las explicaciones sobre la cual sustentó el valor de su oferta económica no satisfacen al comité evaluador, pues no cuenta con una justificación sólida y documentada, por lo que pone en riesgo el cumplimiento del contrato; de otra parte los documentos aportados por el señor **LUIS FERNANDO ROBAYO – MAUTO VEHICULOS**, cumple con las exigencias del pliego de condiciones y es procedente habilitar sin ninguna condición a este oferente y sugerir al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **1.- LUIS FERNANDO ROBAYO**, propietario del establecimiento de comercio denominado **MAUTO VEHICULOS**.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 3

13.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 034 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el señor **LUIS FERNANDO ROBAYO**, propietario del establecimiento de comercio denominado **MAUTO VEHICULOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.224.583 de Ibagué, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

14.- Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20170258 del 15 de Febrero de 2017, por valor de \$100.000.000.00.

15.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de invitación N° 034 de 2017, al oferente que quedo en primer orden de elegibilidad es decir el señor **LUIS FERNANDO ROBAYO**, propietario del establecimiento de comercio denominado **MAUTO VEHICULOS**, identificado con cedula de ciudadanía N° 14.224.583 de Ibagué, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

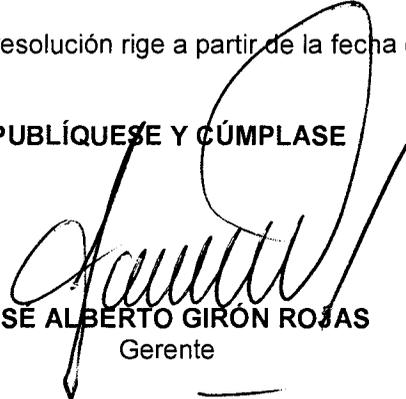
ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución al Adjudicatario, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO: El adjudicado puede presentarse a suscribir el respectivo contrato en la Secretaria General del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ubicada en la Carrera 3ª N° 1-04 del Barrio La Pola.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE ALBERTO GIRÓN ROSAS
 Gerente

Reviso: Rafael Eduardo Hernández Barrero - Secretario General IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez – Profesional Universitario Secretaria General Ibal